

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20100096936	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	ABBOTT LABORATORIOS SA	Hora de envío :	15:23:32

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPITULO III / ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES / ITEM 04

Debe tenerse en cuenta los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Con el fin de generar una mayor participación al proceso solicitamos al comité especial ampliar los valores permitidos de energía de ≥ 425 kcal.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran acoger la consulta, por lo que, se va proceder a modificar los valores de energía del ítem 04. Esto con la finalidad de lograr una mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara de la siguiente manera:

Energía: mayor o igual 425 kcal.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20100096936	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	ABBOTT LABORATORIOS SA	Hora de envío :	15:23:32

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPITULO III / ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES / ITEM 04

Debe tenerse en cuenta los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Con el fin de generar una mayor participación al proceso solicitamos al comité especial ampliar los valores permitidos de proteína de ≥ 15.8 g.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 5 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran acoger la consulta, por lo que, se va proceder a modificar los valores de proteína del ítem 04. Esto con la finalidad de lograr una mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara de la siguiente manera:

Proteína: mayor o igual 15.8 gramos.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20100096936	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	ABBOTT LABORATORIOS SA	Hora de envío :	15:23:32

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CAPITULO III / ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES / ITEM 04

Debe tenerse en cuenta los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Con el fin de generar una mayor participación al proceso solicitamos al comité especial aceptar productos adecuados para personas intolerantes a la lactosa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Capítulo 3 Literal: 5 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger la consulta. Por lo que, se precisa que el Suplemento Nutricional Completo para Adultos Mayores es adecuado para personas con intolerancia a la lactosa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20100096936	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	ABBOTT LABORATORIOS SA	Hora de envío :	15:23:32

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPITULO III / REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Debe tenerse en cuenta los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Se observa que, en las bases estándar del proceso en su numeral 3.1 Requisitos de calificación, en la experiencia del postor en la especialidad; están solicitando acreditar un monto total facturado equivalente a S/ 1'500,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Al respecto, podemos advertir que no se está considerando la experiencia de postor por ítems toda vez que, en el objeto de la convocatoria y requerimiento esta distribuidos en 4 ítems claramente diferenciados.

En ese sentido, solicitados al comité de selección realizar la modificación en el numeral 3.1 Requisitos de calificación, considerando la experiencia para ítem.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran acoger la consulta; por lo que, se va proceder a modificar los requisitos de calificación de la manera:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Fórmulas para lactantes de 0 a 12 meses S/116,500.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Fórmula Nutricional Pediátrica S/300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Suplemento Nutricional Completo para adultos S/ 600, 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Suplemento Nutricional Completo para adultos mayores S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

Fórmulas para lactantes de 0 a 12 meses S/ 29,125.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)

Fórmula Nutricional Pediátrica S/ 75, 125.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)

Suplemento Nutricional Completo para adultos mayores S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran bienes similares a la Venta de bienes:2

¿ Fórmulas para lactantes de 0 a 12 meses: Por la venta de bienes iguales o similares al ítem, se considerará bienes similares a los siguientes: suplemento nutricional, fórmula láctea, fórmula láctea de crecimiento, alimento nutricional completo y balanceado

¿ Fórmula nutricional Pediátrica: Por la venta de bienes iguales o similares al ítem, se considerará bienes

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

General

Capitulo 3

3.1

33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

similares a los siguientes: suplemento nutricional, formula láctea, formula láctea de crecimiento, alimento nutricional completo y balanceado

¿ Suplemento Nutricional completo para adulto y/o adulto mayor: Por la venta de bienes iguales o similares al ítem, se considerará bienes similares a los siguientes: complemento nutricional, suplemento nutricional, soporte nutricional completo, alimento nutricional completo y balanceado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Fórmulas para lactantes de 0 a 12 meses S/116,500.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Fórmula Nutricional Pediátrica S/300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

Suplemento Nutricional Completo para adultos S/ 600, 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Suplemento Nutricional Completo para adultos mayores S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de

Fórmulas para lactantes de 0 a 12 meses S/ 29,125.00 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)

Fórmula Nutricional Pediátrica

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20100096936	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	ABBOTT LABORATORIOS SA	Hora de envío :	15:23:32

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CAPITULO III / ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES / ITEM 04

Debe tenerse en cuenta los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Con el fin de generar una mayor participación al proceso solicitamos al comité especial considerar Administración Oral y/o por sonda.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Capítulo 3 Literal: 5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger la consulta; toda vez que, el producto debe tener la condición y propiedad de ser administrado tanto por vía oral y así como por sonda. Esto responde al perfil de atención de los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20100096936	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	ABBOTT LABORATORIOS SA	Hora de envío :	15:23:32

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CAPITULO III / ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES / ITEM 04

Debe tenerse en cuenta los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, en cuya virtud los procedimientos de adquisiciones y contrataciones deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, lo que, a su vez, sitúa al Estado en mejores condiciones para la elección de una opción adecuada desde la perspectiva técnica y económica.

Con el fin de generar una mayor participación al proceso solicitamos al comité especial eliminar la vigencia del certificado de Análisis, ya que el documento que se realiza en la planta de origen y está completamente validado desde su emisión hasta la la expira misma del lote.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Capitulo 3 **Literal:** 5 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran acoger la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que, se va proceder a modificar de la siguiente manera:

- Los certificados, protocolos o informes de ensayos serán presentados y renovados al cambio de lote."

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Requieren Plan HACCP y su validación por DIGESA, también Certificado ISO, solicitamos se elimine de las bases este requisito y en su lugar consideren como válido el Certificado BPM del Laboratorio fabricante, BPA de la Droguería y su BPDT

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap.II Literal: 2.2.1.1.f) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger la consulta. Por lo que, se aclara se solicita un equivalente en el país de origen, como el ISO, el Certificado de Libre Venta o Buenas Prácticas de Manufactura del país de origen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Requieren lista de personal autorizado para la distribución con su Certificado de Salud o Carnet de Sanidad, solicitamos se elimine este requisito de las bases ya que es información confidencial de la Empresa, quien es responsable de que todo su personal cuente con este documento vigente por ser indispensable para todo trabajador

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap.II Literal: 2.2.1.1.K) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger la consulta; toda vez que, la exigencia de los Certificado de Salud o Carnet de Sanidad son importantes para el control de la calidad e higiene alimentaria. Así como de la seguridad del área del Almacén Central del INABIF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Requieren lista de vehículos del distribuidor, con número de placa y tarjeta de propiedad, solicitamos se elimine este requisito de las bases, puesto que en el despacho de la mercadería estos requisitos son necesarios y obligatorios en la guía de remisión, en todo caso detallar que dicho requerimiento debe ir en los documentos de guía de remisión y factura con los que se atienden los productos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap.II Literal: 2.2.1.1.l) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger la consulta; toda vez que, tener conocimiento e información de los vehículos del distribuidor facilitarían el control de la calidad e higiene alimentaria. Así como de la seguridad del área del Almacén Central del INABIF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la experiencia de postor requieren un total de 1'500,000.00 en la venta de fórmulas, solicitamos que dicha experiencia sea por la venta de productos farmacéuticos en general en aras del principio de libre competencia y puedan fomentar la participación de más Postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap.III **Literal:** 3.1.B **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran acoger parcialmente y se aclara que se ha procedido a modificar la experiencia del postor por ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Asimismo, se indica que lo solicitado esta en relacion a la consulta N°04.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Requieren Guía de buenas prácticas de Producción e higiene, solicitamos eliminar este requisito y en su lugar aceptar el Certificado BPM del fabricante, BPA del Distribuidor y BPDT

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** Cap.II **Literal:** 2.2.1.1.I) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger la solicitado. Por lo que, se aclara se solicita un equivalente en el país de origen, como el ISO, el Certificado de Libre Venta o Buenas Prácticas de Manufactura del país de origen.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la formula nutricional pediátrica solicitan Proteína de 8.8 a 15.8 g por cada 100 g de polvo, se debe ampliar el rango de Proteínas de 8.8 a 16.5 g para poder apoyar a un crecimiento saludable de los niños que no comen bien y por lo cual pueden tener una deficiencia nutricional y la proteína es un nutriente esencial en su alimentación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap.III Literal: 5 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran acoger lo solicitado, por lo que, se va proceder a modificar los valores de proteína del ítem 02. Esto con la finalidad de lograr una mayor concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara de la siguiente manera:
Proteína: de 8.8 gramos a 16.8 gramos.

Entidad convocante : UNIDAD EJECUTORA N° 006 - INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-INABIF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE FORMULAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA LAS UNIDADES DE LÍNEA DEL INABIF

Ruc/código :	20108983583	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	DISTRIBUIDORA DROGUERIA ALFARO S.A.C.	Hora de envío :	15:26:14

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la formula Nutricional pediátrica especifican Vía de administración, enteral (oral y sonda), a fin de tener una pluralidad de ofertas e incentivar la libre competencia con la participación de más Postores, solicitamos acepten la vía de administración "oral", toda vez que el gran porcentaje de niños que usan este segmento de productos son de vía oral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap.III Literal: 5 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con las áreas usuarias consideran no acoger lo solicitado; toda vez que, las unidades cuentan con pacientes pediátricos que necesitan alimentación enteral y por el perfil de atención se requiere que se administre tanto por vial oral como por sonda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null